

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el cambio de zonificación en el terreno urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto, puesto a consideración mediante Dictamen N° 004-2015-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 5º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que conforme al numeral 1.2 del inciso 1, del artículo 79º del cuerpo normativo antes mencionado, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas aprobando el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, conforme al artículo 2º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento.

Que, conforme al artículo 50º del mismo cuerpo normativo, los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-MPSM, la Municipalidad Provincial de San Martín, aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto, y los núcleos urbanos de Morales y La Banda de Shilcayo, vigente hasta el año 2021.

Que, mediante expediente administrativo N° 14312, ingresado a esta entidad a través de la unidad de Trámite documentario con fecha 16 de octubre del 2014, el administrado Leovigildo Guzmán Chávez, en representación de la empresa Sol del Bosque S.A.C, solicita cambio de zonificación de Zona Residencial de Densidad Baja (R2) a zona de Comercio Distrital (C5), del terreno urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2015-SGPCUC-GIPU/MPSM, de fecha 16 de marzo del 2015, la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro- MPSM, manifiesta que el administrado Leovigildo Guzmán Chávez, ha cumplido con presentar todos los requisitos que establece el artículo 50º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para favorecer el cambio de zonificación de zona Residencial Densidad Baja (R2) a Zona de Comercio Distrital (C5) para el predio urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto.

Que, mediante el mismo informe la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro- MPSM, manifiesta que mediante Informe Técnico N° 001-2014-CAP-2014, contenido en la carta N° 150-2015-CAP-CRSM, ingresado mediante expediente administrativo N° 14312, a esta entidad a través de la unidad de Trámite documentario con fecha 02 de diciembre del 2014, El Colegio de Arquitectos del Perú, sede Tarapoto, declara procedente el cambio de zonificación de zona Residencial Densidad Baja (R2) a Zona de Comercio Distrital (C5) para el predio urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto.

Que, mediante Informe Legal N° 064-2015-AOJ/MPSM, emitido con fecha 20 de marzo del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que habiéndose revisado técnicamente la solicitud, la aprobación del cambio de zonificación de zona Residencial Densidad Baja (R2) a Zona de Comercio Distrital (C5) para el predio urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto, debe ser aprobado mediante ordenanza municipal, previo a la opinión de la Comisión de Desarrollo Local.

Que, mediante Dictamen N° 004-2015-CODL-MPSM, emitido con fecha 23 de abril del 2015, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, propone la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que establece el cambio de zonificación de zona residencial Densidad Baja (R2) a Zona de comercio distrital (C5) en terreno urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

Que, en la presente sesión la propuesta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, fue sometido a voto, obteniéndose cinco votos a favor, cero votos en contra y cinco abstenciones de regidores.

Que, conforme al artículo 14º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín – Tarapoto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPSM, para que haya aprobación o acuerdo se requiere el voto conforme de más de la mitad de los concurrentes. Si no se alcanza el número de votos exigidos por la Ley, se tendrá por rechazada la propuesta.

#### POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- TENER POR RECHAZADA** la propuesta formulada mediante Dictamen N° 004-2015-CODL-MPSM, emitido con fecha 23 de abril del 2015, por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, que consistía en aprobar el proyecto de ordenanza municipal que establece el cambio de zonificación de zona residencial Densidad Baja (R2) a Zona de comercio distrital (C5) en terreno urbano ubicado en el Jr. Manco Cápac cuadra 3, esquina con Jr. Rioja cuadra 3, en el barrio Cercado, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

**SEGUNDO.- DEVUÉLVASE** el expediente administrativo a la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro – MPSM, para la continuación del procedimiento conforme a Ley.

**TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, y Oficina de Informática y Sistemas.

#### DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril del 2015.

C.c.  
Archivo

